

ACTA DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2009, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FETE-UGT), PARA LA ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE DE ANDALUCÍA Y EL ACCESO A PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

Siendo las 17 horas y 30 minutos del día 28 de mayo de 2009, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación las personas que se recogen a continuación:

Por la Administración educativa:

D. Sebastián Cano Fernández, Viceconsejero de Educación.

D. José María Ayerbe Toledano, Coordinador General de la Viceconsejería.

D. José Pascual Lloniz, Jefe del Servicio de Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

Por FETE-UGT:

D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz, Secretario General.

D^a Sonia Gaya Sánchez, Secretaria de Enseñanza Pública.

D. Manuel Castro Montaña, Secretario de Enseñanza Pública de FETE Sevilla.

Toma la palabra el Viceconsejero de Educación para saludar a los presentes, agradecer su asistencia a la reunión y abrir la sesión, iniciando el desarrollo de los puntos del Orden del Día.

1. Constitución de la Comisión de Seguimiento.

Se decide que los miembros que integrarán la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 23 de marzo de 2009, entre la Consejería de Educación y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), para la ordenación de la función pública docente de Andalucía y el acceso a puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad, serán los siguientes:

Por la Consejería de Educación:

D. Manuel Gutiérrez Encina, Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

D. José Pascual Lloniz, Jefe del Servicio de Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como Secretario de la Comisión.

Por FETE-UGT:

D^a Sonia Gaya Sánchez, Secretaria de Enseñanza Pública.

D. Manuel Castro Montaña, Secretario de Enseñanza Pública de FETE Sevilla.

2. Desarrollo del Acuerdo de 23 de marzo de 2009.

Se abre un turno de intervenciones entre los asistentes, decidiéndose comenzar los trabajos desarrollando la letra c) del punto 3 y el punto 5 del apartado Cuarto (Acceso a puestos en régimen de interinidad) del Acuerdo de 23 de marzo de 2009.

En relación con estos puntos y, teniendo en cuenta lo recogido en el apartado Cuarto.1 del Acuerdo de 23 de marzo de 2009, que garantiza que el acceso al desempeño de funciones docentes como personal interino se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. La letra c) del punto 3 del apartado Cuarto del Acuerdo establece que podrá acceder a formar parte de las bolsas de trabajo docentes en régimen de interinidad el personal que haya superado en la última convocatoria realizada en la Comunidad Autónoma de Andalucía una o varias pruebas de los procedimientos selectivos de ingreso en la función pública docente, sin haber sido seleccionado.

En relación con la permanencia en las bolsas, una vez que se ha accedido a las mismas, la Comisión de Seguimiento acuerda que se habrá de alcanzar una puntuación de, al menos, cinco puntos según el siguiente baremo:

- Experiencia docente.

Se computarán 0,25 puntos por cada año de servicio hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Calificación obtenida en la fase de oposición de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública docente:

Se considerará la calificación obtenida en la prueba de la fase de oposición del último de los procedimientos selectivos convocado por cualquier Administración educativa (para el acceso a la bolsa por primera vez el procedimiento selectivo deberá haber sido convocado por la Administración educativa andaluza).

No obstante lo anterior, y a petición de la persona interesada, podrá considerarse hasta un máximo de 0,5 puntos en concepto de formación realizada durante los dos años inmediatamente anteriores al último procedimiento selectivo para el acceso a la función pública docente en el cuerpo a que esté asimilada la correspondiente bolsa.

Como Anexo 1 a la presente Acta se recoge el baremo mínimo y la evolución de la puntuación para permanecer en las bolsas de trabajo.

Segundo. Según lo recogido en el punto 5 del apartado Cuarto del Acuerdo de 23 de marzo de 2009, el personal a que se refiere la letra c) del punto 3 de dicho apartado que haya accedido a las bolsas de trabajo se ordenará en las mismas en función de la calificación de las pruebas o prueba superadas en el último de los procedimientos selectivos convocado por la Administración educativa y de la experiencia docente previa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

La Comisión de Seguimiento acuerda que, en caso de empate, se atienda a la formación acreditada por el profesor o profesora y realizada durante los dos años inmediatamente anteriores al último procedimiento selectivo para el acceso a la función pública docente en el cuerpo a que esté asimilada la correspondiente bolsa, que podrá computarse hasta un máximo de 0,5 puntos.

Como Anexo 2 se recoge el baremo y la evolución de los porcentajes de los conceptos experiencia docente y calificación para la ordenación en las bolsas de trabajo para el acceso a puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad.

No habiendo otros asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 18 horas y 30 minutos.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.

POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA,



Fdo.: Sebastián Cano Fernández.

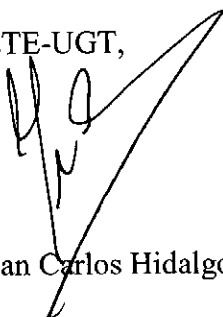


Fdo.: José María Ayerbe Toledano



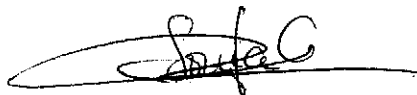
Fdo.: José Pascual Lloniz.

POR FETE-UGT,

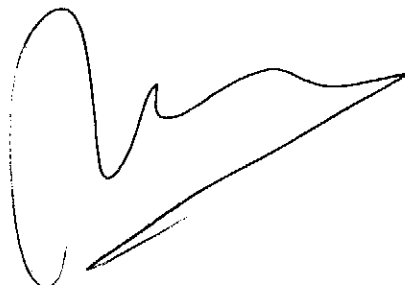


Fdo.: Juan Carlos Hidalgo Ruiz.

Fdo.: Sonia Gaya Sánchez.



Fdo.: Manuel Castro Montaña.



ANEXO 1

BAREMO MÍNIMO Y EVOLUCIÓN DE LA PUNTUACIÓN PARA ACCEDER Y PERMANECER EN LA BOLSA DE PERSONAL INTERINO

0 AÑOS (ACCESO)

Calificación de la prueba	5 puntos o más
---------------------------	----------------

2 AÑOS (PERMANENCIA) (*)

Experiencia	0,5 puntos
Calificación de la prueba	4,5 puntos o más

4 AÑOS (PERMANENCIA) (*)

Experiencia	1 punto
Calificación de la prueba	4 puntos o más

6 AÑOS (PERMANENCIA) (*)

Experiencia	1,5 puntos
Calificación de la prueba	3,5 puntos o más

8 AÑOS (PERMANENCIA) (*)

Experiencia	2 puntos
Calificación de la prueba	3 puntos o más

10 AÑOS (PERMANENCIA) (*)

Experiencia	2,5 puntos
Calificación de la prueba	2,5 puntos o más

(*) Podrá acreditarse hasta 0,5 puntos en concepto de formación para la obtención de los cinco puntos.

(**) Se estudia la evolución de un profesor o profesora que haya accedido a la bolsa desde el principio de la implantación del nuevo modelo y se mantenga en la misma durante los diez años, obteniendo siempre la máxima puntuación en formación.

ANEXO 2

ORDENACIÓN EN LA BOLSA DE PERSONAL INTERINO BAREMO Y EVOLUCIÓN SEGÚN EXPERIENCIA DOCENTE Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

0 AÑOS

Experiencia	0 puntos	0%
Calificación de la prueba	10 puntos	100%

2 AÑOS

Experiencia	0,5 puntos	4,76%
Calificación de la prueba	10 puntos	95,24%

4 AÑOS

Experiencia	1 punto	9,09%
Calificación de la prueba	10 puntos	90,91%

6 AÑOS

Experiencia	1,5 puntos	13,04%
Calificación de la prueba	10 puntos	86,96%

8 AÑOS

Experiencia	2 puntos	16,67%
Calificación de la prueba	10 puntos	83,33%

10 AÑOS

Experiencia	2,5 puntos	20,00%
Calificación de la prueba	10 puntos	80,00%